

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 73 :

Visto el petitorio formulado por el personal de La Coma por intermedio de su Sindicato, para lograr un aumento en las remuneraciones mensuales que perciben, para aliviar el problema de sus ingresos menguados por el costo de la vida; y Considerando:

Que, a fin de que la suma a distribuir no se vea disminuida por los descuentos y aportes jubilatorios, como así en la creencia de la posible estabilización de precios y salarios, sería conveniente darle carácter de transitorio a esta mejora; Por todo ello,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete

ORDENANZA :

Art. 1º) Conceder a todo agente municipal, a partir del 1º del corriente mes una bonificación de emergencia por costo de vida, de \$ 700. mensuales.-

Art. 2º) El gasto que se origine se tomará de las economías que resulten de no cubrir vacantes existentes a la fecha, y que el D.E. este mes no perjudicarán el normal desenvolvimiento de la administración, y el saldo que faltare hasta \$ 200.000 se tomará del Inc. X Item 1º "Partida Especial con destino a dar por el H. Concejo Deliberante.-

Art. 3º) Recomendar al D.E. extreme las medidas para lograr la mayor recaudación posible por las oficinas respectivas, a fin de no sufrir inconvenientes en el Presupuesto de Gastos.-

Art. 4º) Comuníquese al D. E.-

Dada en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta.-

ABELARDO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

BERNARDO DOMINGOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE